

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES DEL TÍTULO PROPIO DE EXPERTO EN ECONOMÍA CIRCULAR Y TERRITORIO. CURSO ACADÉMICO (2022/23)

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. - Objeto

Se convocan, a propuesta de la Dirección académica del curso de Experto en Economía Circular y Territorio, 15 ayudas con el objeto de sufragar parcialmente los gastos de matrícula en el curso académico 2022/23 de estudiantes del del curso de Experto en Economía Circular y Territorio de la Universidad de Castilla-La Mancha, en base a los principios de:

- Transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Segunda. - Requisitos del alumnado beneficiario

1. Estudiantes que hayan formalizado su matrícula en el curso [2022/23] en el curso de Experto en Economía Circular y Territorio de la Universidad de Castilla-La Mancha, en [12 créditos ECTS]
2. Haber aprobado todos los módulos del curso realizados a fecha de resolución de la convocatoria. Para ello las calificaciones obtenidas en el Campus Virtual del curso deberán ser superiores a 5/10.
3. No incurrir en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de las correspondientes obligaciones.

Tercera. - Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y estarán dirigidas a la Dirección académica del curso de Experto en Economía Circular y Territorio de la Universidad de Castilla-La Mancha.
2. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de la firma de la convocatoria hasta las 14 horas del 02/12/2022. Se presentará en el registro auxiliar del Centro o por cualquier otro medio recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Junto a la solicitud el solicitante no debe presentar ninguna documentación adicional.
4. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo electrónico institucional de estudiante de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Cuarta. - Dotación presupuestaria

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de cuatro mil quinientos noventa y un euros con ochenta céntimos (4.591,80 €) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 005430030/541A/480, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el período de

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	HtDHy6xz8R		Página: 1 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO		16-11-2022 10:33:55	1668591236870
			
HtDHy6xz8R			

desarrollo de la ayuda. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

Quinta. - Dotación económica y condiciones de disfrute

La dotación individual de cada una de las ayudas de matrícula es de trescientos seis euros con doce céntimos (306,12€) brutos. Estas ayudas no están exentas del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta vendrá determinado por la cuantía de la ayuda, por las circunstancias personales y familiares de cada estudiante y por el período de cobro de la citada ayuda.

Si los beneficiarios fueran personas que no tuvieran su residencia fiscal en el territorio español, se aplicará la retención prevista en el artículo 25.1.a del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (actualmente fijado en un 24% en general o de un 19% para contribuyentes residentes en países de la UE o del Espacio Económico Europeo con el que exista un efectivo intercambio de información tributaria, excepto si existe un convenio de doble imposición entre España y el país de residencia fiscal del beneficiario que establezca otra cosa).

Para proceder al pago de la beca, el beneficiario adjuntará la siguiente documentación:

- Ficha de terceros con los datos bancarios, firmada mediante un sistema de firma electrónica reconocida en su país.
- Cuando el beneficiario solicite que se le aplique el convenio de doble imposición firmado con España, deberá aportar un certificado de residencia fiscal emitido por la Agencia Tributaria del país de que se trate, con fecha de emisión del año actual.

Sexta. - Obligaciones del alumnado beneficiario

1. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte de cada solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en la normativa que para esta materia resulte procedente.
2. Comunicar a la Dirección académica del título cualquier causa de incompatibilidad sobrevenida.

Séptima. - Incompatibilidades

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados que haya sido obtenida para el mismo fin.

Octava. - Comisión de selección, propuesta de adjudicación y resolución

La adjudicación de la ayuda se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

1. El alumnado beneficiario será seleccionado por una comisión formada por:
 - Francisco José Sáez Martínez, director del curso de Experto en Economía Circular y Territorio
 - Adrián Rabadán Guerra, secretario del curso de Experto en Economía Circular y Territorio
 - Pedro Manuel López Medina, Jefe de Servicio de Implantación de la Economía Circular. Dirección General de Economía Circular.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	HtDHy6xz8R		Página: 2 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO		16-11-2022 10:33:55	1668591236870
 HtDHy6xz8R			

2. La comisión valorará la documentación presentada por cada solicitante conforme a los siguientes criterios de adjudicación:
 - Estar matriculado en el curso de Experto en Economía Circular y Territorio de la Universidad de Castilla-La Mancha (5 puntos).
 - Seguimiento realizado hasta el momento por parte del alumno del curso de Experto en Economía Circular y Territorio de la Universidad de Castilla-La Mancha a partir de la información disponible en el Campus Virtual de la UCLM (5 puntos).
3. La comisión podrá realizar una entrevista personal, si lo considera necesario, para aclarar algunos aspectos del Curriculum Vitae.
4. La Comisión de Selección podrá proponer, en su caso, una lista de suplentes para el caso de que la ayuda quedase vacante por renuncia del beneficiario.
5. La resolución por la que se concede las ayudas será adoptada por el Vicerrector de Postgrado y Formación Permanente, a propuesta de la Comisión de Selección, ordenada según la puntuación total obtenida por cada participante.
6. La resolución de esta convocatoria será publicada en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UCLM y, a efectos de notificación, se comunicará por correo electrónico a las personas interesadas en el procedimiento, la fecha y el lugar de esta, adjuntando el correspondiente enlace.
7. Asimismo, la resolución de concesión se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
8. Contra la resolución de concesión de la ayuda, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Novena. – Renuncia y revocación de la beca

Deberá renunciar por escrito a la ayuda el alumnado beneficiario que:

- Deje de cumplir los requisitos en virtud de los cuales obtuvo la ayuda.
- Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse por escrito a la Dirección académica del título, debiendo motivarse dicha renuncia e indicarse la fecha concreta a partir de la cual se haría efectiva.

Serán causas de revocación de la ayuda:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, la persona beneficiaria debe reintegrar el importe de la ayuda.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	HtDHy6xz8R		Página: 3 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO		16-11-2022 10:33:55	1668591236870
 HtDHy6xz8R			

- Seguir disfrutando de la ayuda sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual determinará que la persona reintegre a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquélla por posible fraude.

En el caso de que una ayuda quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se concederá a la primera persona suplente si no se viese afectada por ninguno de los motivos de renuncia arriba indicados.

Decima. - Recursos.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Talavera de la Reina, en la fecha abajo indicada

El Rector
P.D. (Resolución de 23/12/2020,
DOCM de 05/01/2021)
El Vicerrector de Postgrado y Formación Permanente
Santiago Gutiérrez Broncano

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	HtDHy6xz8R		Página: 4 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO		16-11-2022 10:33:55	1668591236870
 HtDHy6xz8R			

ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDA DE MATRÍCULA

1. Denominación de la ayuda

2. Datos personales y académicos:

1º APELLIDO	2º APELLIDO

NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO

D.N.I. NIE o Nº PASAPORTE (sólo para estudiantes internacionales)	NACIONALIDAD

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA

DOMICILIO DE CONTACTO: CALLE / PLAZA / AVENIDA / Nº PISO

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO

EXPONE:

Que, por el hecho de solicitar la ayuda referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de la misma y, en particular, expongo:

1. Que he formalizado mi matrícula en el curso de Experto en Economía Circular y Territorio de la Universidad de Castilla-La Mancha en el curso 2022/2023.
2. Que no disfruto de otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados que haya sido obtenida para el mismo fin.
3. Que no estoy incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estoy al corriente de las correspondientes obligaciones.

SOLICITA:

Le sea concedida la ayuda indicada, declarando expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la misma.

Lo que firma en..... a..... de..... de 2022

(Firma de la persona solicitante)

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos se van a tratar con la única finalidad de gestionar las becas convocadas en la Universidad de Castilla-La Mancha. Asimismo, le comunicamos que los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, y a la portabilidad de sus datos personales, a la oposición a su tratamiento y, en su caso, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos de la UCLM, a la dirección "Universidad de Castilla-La Mancha. Campus de Albacete. Plaza de la Universidad nº 2, 02071-Albacete" o al correo electrónico: proteccion.datos@uclm.es, acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad. Existe a su disposición una copia gratuita de Conducta de Protección de Datos personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es o www.agpd.es.

DIRECTOR/A DEL TÍTULO PROPIO DE EXPERTO EN ECONOMÍA CIRCULAR Y TERRITORIO

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	HtDHy6xz8R		Página: 5 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO		16-11-2022 10:33:55	1668591236870
 HtDHy6xz8R			